Ayuntamiento

En veinte de Abril de mil y quinientos y ochenta y tres años
al ayuntamiento [illegible] Regidores
[illegible]

Justicia.

El Illmo don [illegible] de [illegible] corregidor [illegible]
[illegible] Contreras por sus magestades.

Regidores.

Juan de Marmolejo, don Gerónimo Alvarez por don [illegible] de Silva
Rodrigo [illegible] Fernando Alvarez de Velasco, don Gerónimo de
Olivares [illegible], don [illegible] de Ribera, don [illegible]
don Gaspar Manrique.

Jurados.

Alonso de [illegible] Juan Sanchez [illegible] Fernando Ortiz, Juan de
[illegible] Hernando de [illegible]

Y luego se leyó [illegible] Geronimo Manrique [illegible]
[illegible] Regidor [illegible]
[illegible]

Y luego [illegible] presente [illegible] por testimonio en
manera [illegible] fecha y publicada [illegible] Manrique
de [illegible] y mandó [illegible] corregidor [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

Consciencia

[illegible]

Ydem

[illegible]

Item como Don Fernando de Vega y su
hijo Don Pedro de Vega y
Don Diego de Vega y Don Diego de
Vega y su hijo Don Diego de Vega
y Don Diego de Vega y su hijo
Don Diego de Vega y su hijo
Don Diego de Vega y su hijo

Bolzeneeles

lugdichoggong

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Bonzenelly

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Morel corregidor y el dr
[illegible] Gerónimo de Montgrillino diputados
[illegible] en aydar mas y proveyeron
[illegible] Alvaro de Morales y el dr
[illegible] al mayordomo [illegible]
[illegible] alonso de [illegible] y al
[illegible] albaçeatos
testamentarios [illegible] sobre [illegible] tierras
[illegible] venges al vecindario [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] cantia de treze mil mrs la qual dixe
ron que si mandemeteren en [illegible] an
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
libro [illegible] treze mil mrs [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] corregidor dies que [illegible] [illegible]
[illegible] treze mil mrs
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Obligacion de las partes de las Cabañerias

En Toledo veynte y seys dias del mes de octubre de mil e quinientos e quarenta e quatro años presente el muy magnifico señor don Juan de Ayala corregidor en esta ciudad de Toledo de una parte e de otra Juan de Ulloa en nombre de los mozos de la cabañeria de la Mesta e por virtud de poder que dellos tiene e otorgo a los dichos mozos de la cabañeria de la Mesta que son los que se contienen en el dicho poder que se dan por pagados de los quinientos ducados que se les mandaron dar para ayuda de pagar los gastos que se hicieron en la pesquisa que se hizo de los oficios de la dicha cabañeria e que no se les pidan ni demanden mas por razon de la dicha pesquisa e que se obligan de no pedir ni demandar

[illegible]

[illegible]

[illegible]